



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0134/ 2024-MPL-GM

Lambayeque, 28 de mayo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Oficio N°030-2024-SITRAMUN-L, de fecha 29 de febrero de 2024, Carta N°027-2024-MPL-GM, Carta N°028-2024-MPL-GM, Carta N°029-2024-MPL-GM, Proveído N°0571-2024/MPL-GM, Carta N°278-2024/MPL-GRH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la Negociación Colectiva de las Organizaciones Sindicales de Trabajadores Estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional de del Trabajo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°325-2023/MPL-A, de fecha 06 de diciembre de 2023, se aprueba el Acta de acuerdos tomados por la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Lambayeque en relación al pliego de peticiones presentado por el Sindicato de trabajadores Municipales (SITRAMUN), de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, año 2024.

Asimismo, en el enunciado Vigésimo de dicha Acta, se acordó conformar una comisión **para elaboración del Reglamento que especifique los lineamientos para acceder al beneficio del 60% del costo de los estudios universitarios para 10 trabajadores que la Municipalidad Provincial de Lambayeque se compromete en asumir**, por tanto la Comisión será designada por la Entidad con la veeduría de un representante del SITRAMUN -L.

Que, mediante Oficio N°030-2024-SITRAMUN-L, de fecha 29 de febrero de 2024, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Lambayeque, comunica que el Sr. Santiago Ernesto Sánchez Rosado participará como veedor de la comisión en mención.

Que, mediante Carta N°278-2024/MPL-GRH, de fecha 17 de mayo de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos remite propuesta para integrar la Comisión **para elaboración del Reglamento que especifique los lineamientos para acceder al beneficio del 60% del costo de los estudios universitarios para 10 trabajadores que la Municipalidad Provincial de Lambayeque se compromete en asumir**, siendo estos los siguientes Gerentes y/o Subgerentes:

RECIBIDO 28 MAY 2024





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0134/ 2024-MPL-GM

- . GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- . GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.
- . GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – CONFORMAR la COMISION PARA ELABORACIÓN DE REGLAMENTO QUE ESPECIFIQUE LOS LINEAMIENTOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DEL 60% DEL COSTO DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARA 10 TRABAJADORES QUE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE SE COMPROMETE EN ASUMIR, la misma que estará integrada:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

COMO VEEDOR POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

- SR. SANTIAGO ERNESTO SANCHEZ ROSADO – MIEMBRO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO 2. – NOTIFICAR a través del área de Trámite Documentario, a los interesados y demás órganos de la municipalidad para que tomen conocimiento y al Área de Sistemas y Pagina Web, realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:

Alcaldía (2)
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia Municipal
Gerencia de Recursos Humanos
SITRAMUN - L
Comisión EVALUADORA (4)
Publicación
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Samuel Chuzon Sava
GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 28 MAY 2024

